



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Movilización

DECRETO EXENTO: N° 1008

Litueche, 07 de Septiembre de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Artículo 39 de la Ley 18.695 "El alcalde tendrá derecho al uso de vehículo municipal para el desempeño de las actividades propias de su cargo, sin que sean aplicables a su respecto las restricciones que establecen las normas vigentes en cuanto a su circulación y a la obligación de llevar disco distintivo"
- La necesidad de disponer de un vehículo municipal para el desempeño de funciones propias de su cargo.
- Lo establecido en el Art. 6° del Decreto Ley N° 799 de fecha 19-12-1974 referido a que una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, los vehículos estatales deberán ser guardado en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente.
- El cumplimiento a la norma legal y la necesidad de establecer el estacionamiento y la destinación del o los vehículos de propiedad de la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS :

El Art. 39 de la Ley 18.695, El Art. 6 del Decreto Ley N° 799, El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Art. 6° del Decreto Ley 799 de 1974. Dictamen 035593 de 1995 de Contraloría General de la República que establece instrucciones de uso y circulación de vehículos estatales, modificado por Dictamen 41.103 de 1998. La Res. 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija la exención del trámite de razón.

DECRETO:

1.- ESTABLECESE a contar de la presente fecha, el uso del vehículo municipal que se individualiza para el desempeño propio de las funciones del Sr. Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0:

TIPO VEHICULO	PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO
MINIBUS PARTICULAR	KSLZ-32	HYUNDAI	H1 MB CRDI GLS 9S AC 2 AB	2014

2.- EXIMASE de la obligación de llevar distintivos fiscales, según Art. 39 de la Ley 18.695.

3.- FIJESE el estacionamiento al término de la jornada de trabajo en dependencias de propiedad de la Municipalidad de Litueche, ubicado en Avda. Obispo Eduardo N° 250 Litueche, bien raíz inscrito a fs. 455, N° 456 del registro de propiedades del año 2012 y en :

4.- CONSIDERESE que en situaciones excepcionales dicha Unidad podrá redestinar el estacionamiento de los vehículos singularizados en otros recintos, tales como:

- Patio Municipalidad de Litueche, Cardenal Caro 796, acceso por calle Santa Mónica
- Patio Municipalidad de Litueche, Cardenal Caro 796, acceso por calle Cardenal Caro.

5.- DEJASE establecido que en caso fortuito o de fuerza mayor el Sr. Alcalde hará uso de otro vehículo de propiedad municipal para el cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

6.- INSTRUYASE a la Unidad Encargada de Movilización cumplimiento a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/raa.

Distribución:

- Archivo Unidad de Movilización
- Archivo de Partes.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

